



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°203-2022, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISIETE HORAS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS

(SINDICO PROPIETARIO)

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA

ELSIE GARITA FLORES

CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS

GRISELDA MONTOYA GÓMEZ

Comprobado el cuórum. (5)

PRESENTES

SINDICA SUPLENTE: VIRGINIA CALDERON CALDERON

CONCEJALES SUPLENTE

DAMARIS CAJINA URBINA

FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ

PRESENTES

SECRETARIA DEL CONCEJO: AYERIN VILLALOBOS VÁSQUEZ

AUSENTES

CONCEJAL SUPLENTE: YADIRA CASTRO HERNANDEZ

CONCEJAL SUPLENTE: LIDIANETH ROJAS GONZALEZ

VICEINTENDENTE MUNICIPAL: JENNY JIMENEZ GONZÁLEZ

INTENDENTE MUNICIPAL: ULISES GONZALEZ JIMENEZ

ASESORA LEGAL: LANATH CHACON GRANADOS

ARTÍCULO PRIMERO Y UNICO: PRESENTACION DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°02-2022 Y EL PLAN ANUAL OPERATIVO, PARA TRAMITE DE APROBACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

PUBLICO PRESENTE EN LA ANTESALA: (NO HAY)

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN

El Presidente Municipal, saluda a los presentes y da inicio a la sesión.

POR CONVOCATORIA DEL INTENDENTE MUNICIPAL:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025



Paquera, 03 de Noviembre del 2022
OFICIO-IMP-675-2022

Señores:
Concejo Municipal de Paquera

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA RECIBIDO SECRETARÍA
Fecha: 03 / 11 / 2022
Recibido: 11:44
Correspondencia # 067-2022

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, a la vez les convoco a Sesión Extraordinaria para tratar punto único:

- 1) REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°02-2022 PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022 Y EL PLAN ANUAL OPERATIVO, PARA TRÁMITE DE APROBACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS. Acuerdo Sesión Ordinaria N°202-2022 celebrada el día 01 de Noviembre del 2022, artículo 6, inciso B, se conoce Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto.

FECHA: VIERNES 04 DE NOVIEMBRE DEL 2022

HORA: 5:00 P.M.

LUGAR: SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Agradeciendo su atención, se suscribe:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc: Archivo



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

ARTÍCULO PRIMERO Y UNICO: PRESENTACION DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°02-2022 Y EL PLAN ANUAL OPERATIVO, PARA TRAMITE DE APROBACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS.

Se presenta el señor Alonso Alvarado Ledezma – Contador Municipal a.i, saluda a los presentes y realiza la presentación de la Modificación Presupuestaria N°02-2022 y el Plan Anual Operativo.

Se consigna en el acta.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 04 de Noviembre del 2022
OFICIO-IMP-685-2022

SEÑORES:
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

Asunto: Presentación de la Modificación Presupuestaria N°02-2022

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, a la vez les presento documentación que corresponde:

- 1) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°02-2022 Y EL PLAN ANUAL OPERATIVO, PARA TRÁMITE DE APROBACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS, por la suma por la suma de \$28.070 722.50 (Veintiocho millones novecientos setenta mil setecientos veintidós colones con 50/100), en concordancia con las necesidades institucionales.

Agradeciendo su atención, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc. Archivo.



Concejo Municipal del Distrito de
Paquera

Modificación Presupuestaria

No 02-2022



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 02-2022

Detalle General



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 002-2022

REBAJAR EGRESOS PROGRAMA I

PROGRAMA I		9.950.722.59	82.41%
01	ADMINISTRACION GENERAL	8.200.722.59	82.41%
01.03	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	1.750.000.00	

REBAJAR EGRESOS PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA II		10.520.000.00	100.00%
01	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	260.000.00	2.47%
09	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	3.000.000.00	28.52%
10	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	2.700.000.00	25.67%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2.120.000.00	20.15%
26	DESARROLLO URBANO	2.440.000.00	23.19%

REBAJAR EGRESOS PROGRAMA III

PROGRAMA III		8.500.000.00	100.00%
02	VIAS DE COMUNICACIÓN		
02-01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	8.500.000.00	100.00%



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 002-2022

SECCION DE REBAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I

EGRESOS TOTALES		9.950.722.59	100.00%
0	REMUNERACIONES	5.200.000.00	52.26%
1	SERVICIOS	2.300.722.59	23.12%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	700.000.00	7.03%
5	BIENES DURADEROS	1.750.000.00	17.59%

SECCION DE REBAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II

EGRESOS TOTALES		10.520.000.00	100.00%
0	REMUNERACIONES	260.000.00	2.47%
1	SERVICIOS	2.840.000.00	27.00%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.420.000.00	70.53%
5	BIENES DURADEROS	0.00	0.00%

SECCION DE REBAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III

EGRESOS TOTALES		8.500.000.00	100.00%
1	SERVICIOS	800.000.00	9.41%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.700.000.00	90.59%



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 002-2022

AUMENTAR EGRESOS PROGRAMA I

PROGRAMA I		9.950.722,59	100.00%
01.01	ADMINISTRACION GENERAL	8.200.722,59	82.41%
01.02	AUDITORIA		0.00%
01.03	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS		0.00%
06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PRIVADO	1.750.000,00	17.59%
			0.00%

AUMENTAR EGRESOS PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA II		10.520.000,00	100.00%
01	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	260.000,00	2.47%
09	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	3.000.000,00	28.52%
10	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	2.700.000,00	25.67%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2.120.000,00	20.15%
26	DESARROLLO URBANO	2.440.000,00	23.19%

AUMENTAR EGRESOS PROGRAMA III: INVERSIONES

PROGRAMA III		8.500.000,00	100.00%
02-01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	8.500.000,00	100.00%



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 002-2022

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I

EGRESOS TOTALES		9.950.722.59	100.00%
0	REMUNERACIONES	6.415.307.59	64.47%
1	SERVICIOS	1.785.415.00	17.84%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.750.000.00	17.59%

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II

EGRESOS TOTALES		10.520.000.00	100.00%
1	SERVICIOS	10.260.000.00	97.53%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	260.000.00	2.47%

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III

EGRESOS TOTALES		8.500.000.00	100.00%
1	SERVICIOS	3.800.000.00	44.71%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.700.000.00	55.29%



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 002-2022

SECCION DE REBAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

EGRESOS TOTALES		28.970.722.59	100.00%
0	REMUNERACIONES	5.460.000.00	18.85%
1	SERVICIOS	5.940.722.59	20.51%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	15.020.000.00	54.61%

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

EGRESOS TOTALES		28.970.722.59	100.00%
0	REMUNERACIONES	6.415.307.59	22.14%
1	SERVICIOS	15.845.415.00	54.69%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.700.000.00	16.22%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.010.000.00	6.94%



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA										
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO										
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO 002 2022										
Para trámite de aprobación										
Pro- gra- ma	Sub- pro- gra- ma	Concep- to	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				Saldo Disponible	Suma que Rellene	Suma que Ahorra	Nuevo Saldo
01	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	1	1	1				
01	01	01	01	01	01	01	5.331.906.14	5.330.000.00		219.906.14
01	01	01	01	01	01	01	400.000.00	100.000.00		5.00
01	01	01	01	01	01	01	150.000.00	150.000.00		5.00
01	01	01	01	01	01	01	119.1.002.00	819.107.00		1.098.107.01
01	01	01	01	01	01	01	500.000.00	250.000.00		250.000.00
01	01	01	01	01	01	01	250.000.00	250.000.00		5.00
01	01	01	01	01	01	01	200.000.00	200.000.00		5.00
01	01	01	01	01	01	01	750.000.00	500.000.00		250.000.00
01	01	01	01	01	01	01	1.500.000.00	250.000.00		1.000.000.00
01	01	01	01	01	01	01	500.000.00	50.000.00		450.000.00
01	01	01	01	01	01	01	750.000.00	400.000.00		350.000.00
01	01	01	01	01	01	01	21.600.000.00	1.750.000.00		19.850.000.00
01	01	01	01	01	01	01	307.070.71		300.000.00	77.070.71
01	01	01	01	01	01	01	1.800.000.00		5.850.000.00	7.649.999.99
01	01	01	01	01	01	01	5.000.000.00		70.224.75	9.127.720.75
01	01	01	01	01	01	01	5.000.000.00		57.000.00	9.184.720.75
01	01	01	01	01	01	01	100.000.00		4.700.00	104.700.00
01	01	01	01	01	01	01	1.000.000.00		40.911.00	1.040.911.00
01	01	01	01	01	01	01	1.100.000.00		30.000.00	1.130.000.00
01	01	01	01	01	01	01	500.000.00		14.000.00	514.000.00
01	01	01	01	01	01	01	0.00		1.000.000.00	1.000.000.00
01	01	01	01	01	01	01	0.00		100.000.00	100.000.00
01	01	01	01	01	01	01	32.177.14		750.000.00	782.177.14
01	01	01	01	01	01	01	34.000.00		1.000.000.00	1.034.000.00

02	01				ASO DE VAS Y BIVAS PUBLICOS								
02	01	0	00	04	Subsidio social	1	1	1	1	Subsidio y subsidio	612.654.95	260.000.00	352.654.95
02	01	0	00	07	Transferencias pagadas al Poder Judicial	1	3	2		Transferencias pagadas al Poder Judicial	0.00	260.000.00	260.000.00
02	00				EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS								
02	00	2	00	04	Talleres y cursos	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	3.400.000.00	1.000.000.00	2.400.000.00
02	00	2	00	09	Centros de estudios y conferencias	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	5.332.807.44	2.000.000.00	1.332.807.44
02	00	1	00	01	Manutención de edificios, terrenos y servicios	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	0.00	3.700.000.00	3.700.000.00
02	10				SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS								
02	10	1	00	01	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	100.000.00	100.000.00	0.00
02	1	1	00	06	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	1.000.000.00	1.000.000.00	0.00
02	10	1	00	07	Transferencia de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	10	1	00	08	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	10	1	00	09	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	300.000.00	300.000.00	0.00
02	10	2	00	01	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	990.000.00	200.000.00	790.000.00
02	10	2	00	03	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	200.000.00	100.000.00
02	10	2	00	06	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	100.000.00	100.000.00	0.00
02	10	2	00	07	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	900.000.00	900.000.00	0.00
02	10	2	00	09	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	400.000.00	400.000.00	0.00
02	1	1	00	02	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	4.420.000.00	2.700.000.00	4.420.000.00
02	17				MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS								
02	17	2	00	01	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	250.000.00	100.000.00	150.000.00
02	17	2	00	03	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	04	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	220.000.00	100.000.00	120.000.00
02	17	2	00	06	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	500.000.00	300.000.00	200.000.00
02	17	2	00	08	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	300.000.00	100.000.00	200.000.00
02	17	2	00	09	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	10	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	11	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	12	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	13	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	14	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	15	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	16	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	17	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	18	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	19	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	20	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	21	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	22	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	23	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	24	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	25	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	26	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	27	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	28	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	29	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	30	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	31	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	32	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	33	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	34	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	35	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	36	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	37	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	38	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	39	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	40	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	41	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	42	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	43	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	44	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	45	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	46	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	47	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	48	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	49	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	50	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	51	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	52	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	53	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	54	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	55	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	56	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	57	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	58	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	59	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	60	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	61	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	62	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	63	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	64	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	65	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	66	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	67	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	68	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	69	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	70	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	71	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	72	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	73	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	74	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	75	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	76	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	77	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	78	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	79	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	80	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	81	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	82	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.00
02	17	2	00	83	Subsidio de	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	100.000.00	100.000.0

02	17	2	30	01	Fluoración de Tapal, Carlon a request	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	500.000.00	500.000.00		100.000.00
02	17	2	30	02	Alcance y subvención de "Trincha y concreto"	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	300.000.00	420.000.00		30.000.00
02	17	1	30	00	Servicios Generales	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	1.010.000.00		2.120.000.00	5.007.104.00
02	20				DESARROLLO URBANO								
02	20	1	30	00	Otros servicios de policía y apoyo	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	300.000.00	400.000.00		100.000.00
02	20	1	30	01	Transporte dentro del país	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	240.000.00	140.000.00		107.400.00
02	20	1	30	02	Salida dentro del país	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	200.000.00		90.014.39
02	20	1	30	00	Mantenimiento y reparación de equipos	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	200.000.00		0.00
02	20	1	30	00	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	200.000.00		0.00
02	20	2	30	01	Combustible y lubricante	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	1.000.000.00	1.200.000.00		207.510.15
02	20	1	30	00	Servicios de Ingeniería	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	0.00		2.440.000.00	2.440.000.00
02	02	01			Unidad Técnica de Desarrollo del Municipio - Ley 2020								
02	02	01	1	30	Otros servicios de policía y apoyo	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	1.071.100.00	900.000.00		1.171.100.00
02	02	01	2	30	Combustible y lubricante	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	16.750.000.00	7.700.000.00		6.096.000.00
02	02	01	1	30	Servicio de Telefonos celulares	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	0.00		800.000.00	800.000.00
02	02	01	1	30	Costo legislativo	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	0.00		200.000.00	200.000.00
02	02	01	1	30	Mantenimiento y reparación de Maquinaria	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	2.750.000.00		3.000.000.00	5.750.000.00
02	02	01	2	30	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	0.00		1.700.000.00	1.700.000.00
02	02	01	2	30	Repuestos y Anexos	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	2.100.000.00		3.000.000.00	5.100.000.00
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----				-----	-----	-----	-----	-----
					-----		</						



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									
CANTON									
PAQUERA									



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 02-2022

Justificaciones



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

Concejo Municipal del Distrito de Paquera Departamento de Presupuesto

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 002-2022

Se elabora la presente Modificación Presupuestaria No 002-2022 por la suma de \$28.970.722,59 (Veinti ocho millones novecientos setenta mil con setecientos veinte y dos colones con 59/100) en concordancia con las necesidades institucionales solicitadas por el Sr. Ulises Gonzalez Jimenez, Intendente Municipal mediante el Oficio-IMP-664-2022 del 26 de Octubre, 2022.

JUSTIFICACIONES

PROGRAMA I – DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

01-01 ADMINISTRACION GENERAL

Remuneraciones

Se debita la partida de supencias considerando que no se utilizará totalmente para lo que resta del año 2022.

Servicios

Se debitan las partidas presupuestarias de servicio de correo, publicidad y propaganda, servicio de transferencia electrónica, servicio de desarrollo de sistemas, servicios generales, otros servicios de gestión y apoyo, mantenimiento y reparación de otros equipos, combustibles y lubricantes, útiles y materiales de oficina y cómputo, productos de papel cartón e impresos, las cuales se estima no se van a necesitar de forma total en lo que resta del año 2022.

01-03 ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS

Bienes Duraderos

Se debita la partida presupuestaria de equipo y programas de cómputo debido a que no se van a necesitar para lo que resta del año 2022.

Para acreditar las siguientes partidas presupuestarias:



Concejo Municipal del Distrito de Paquera Departamento de Presupuesto

01-01 ADMINISTRACIÓN GENERAL

Remuneraciones

- Se acredita la partida de Tiempo Extraordinario para contar con contenido presupuestario a fin de cubrir la necesidad requerida para realizar labores extraordinarias destinadas para atender la carga de trabajo que actualmente se ha reportado en el Departamento de Secretaría del Concejo Municipal.
- Se acreditan las partidas presupuestarias de Restricción al ejercicio liberal de la profesión y partidas conexas para contar con el contenido presupuestario para lo que resta del año 2022, esto para el cumplimiento de ajuste de salario para el pago de prohibición a favor del intendente (Art. 14 de la Ley 8422) y la Licenciada Iris Flores López – Proveedora Municipal, según corresponde por lo que resta del año. Cabe señalar aquí, que se ha dado un incremento en la recaudación del impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, tal que al 31 de Octubre del año en curso se sobre paso la meta anual en 68.000.000 millones de colones aproximadamente, esto nos da una proyección para el año entrante que nos asegura contar con lo requerido para el pago a futuro de este rubro, máxime que también se están construyendo varios proyectos de viviendas (en Los Delfines), que igualmente nos realfima esta proyección.

Servicios

- Servicio de Telecomunicaciones para contar con el contenido presupuestario para el pago de telecomunicaciones por lo que resta del año.
- Actividades de capacitación se incluye contenido presupuestario para contar con el remanente para sufragar los gastos de capacitaciones requeridas para reforzar y actualizar conocimientos del personal en este programa.

01-04 REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS

Transferencias corrientes

Se acreditan las siguientes partidas presupuestarias:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

Concejo Municipal del Distrito de Paquera Departamento de Presupuesto

- **Prestaciones legales:** Para contar con la reserva presupuestaria para cubrir el pago por concepto de vacaciones, aguinaldo y bono escolar, específicamente las prestaciones legales por derechos laborales de ley a favor del señor Jorge Rocio Chaves anterior Contador Municipal.
- **Indemnizaciones:** Para contar con contenido presupuestario para cancelar montos correspondientes a pagos de sentencias constitucionales de casos legales.

PROGRAMA II – SERVICIOS COMUNALES

01-02 ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS

Remuneraciones

Se debita la partida de salario escolar considerando que no se utilizará totalmente para lo que resta del año 2022.

Transferencias corrientes

Se acreditan la siguiente partida presupuestaria:

- **Prestaciones legales:** Para contar con la reserva presupuestaria para cubrir el pago por concepto de derechos laborales de ley a favor de colaboradores de este programa.

02-09 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

Materiales

Se debitan las partidas presupuestarias de textiles y vestuario, y otros útiles, materiales y suministros, las cuales no se utilizarán parcialmente por lo que resta del año.

Para acreditar la siguiente partida presupuestaria:

Servicios

- **Mantenimiento de edificios, locales y terrenos** para contar con el contenido presupuestario para la contratación del mantenimiento y reparación del sistema eléctrico en la Plaza de Deportes de Paquera centro.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

Concejo Municipal del Distrito de Paquera Departamento de Presupuesto

02-10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS

Servicios

Se debitan las partidas presupuestarias de información, transporte dentro del país, viáticos dentro del país, actividades protocolarias, actividades de capacitación, las cuales no se utilizarán parcialmente por lo que resta del año.

Materiales

Se debitan las partidas presupuestarias de útiles, materiales de oficina y computo, productos de papel, cartón e impresos, útiles y materiales de limpieza, útiles y materiales de cocina y comedor, otros útiles, materiales y suministros, las cuales no se utilizarán parcialmente por lo que resta del año.

Para acreditar la siguiente partida presupuestaria:

Servicios

- **Actividades protocolarias y sociales** para contar con el contenido presupuestario para la contratación de servicios en atención a la realización de actividades festivas en el mes de Diciembre del año 2022.

02-17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

Materiales

Se debitan las partidas presupuestarias de materiales y productos metálicos, madera y sus derivados, materiales y productos eléctricos, materiales y productos de vidrio, materiales y productos de plástico, otros materiales y productos de uso en la construcción, útiles y materiales de oficina y computo, productos de papel, cartón e impresos, útiles y materiales de cocina y comedor, las cuales no se utilizarán parcialmente por lo que resta del año.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

Concejo Municipal del Distrito de Paquera Departamento de Presupuesto

Servicios

- **Servicio Generales** para contar con el contenido presupuestario para sufragar gastos por servicio de vigilancia en el Edificio Municipal por lo que resta del año.

02-26 DESARROLLO URBANO

Servicios

Se debitan las partidas presupuestarias de otros servicios de gestión y apoyo, transporte dentro del país, viáticos dentro del país, mantenimiento y reparación de equipos, mantenimiento y reparación de otros equipos, las cuales no se utilizarán parcialmente por lo que resta del año.

Materiales

Se debitan las partidas presupuestarias de combustibles y lubricantes, las cuales no se utilizarán parcialmente por lo que resta del año.

Para acreditar la siguiente partida presupuestaria.

Servicios

- **Servicio de Ingeniería** para contar con el contenido presupuestario para sufragar gastos por servicio de Ingeniería Municipal por lo que resta del año.

PROGRAMA III

03-02-01 - UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL -LEY 9329

Se debitan la partida presupuestaria de otros servicios de gestión y apoyo y de combustibles y lubricantes la cual se estima se van a necesitar de manera parcial en lo que resta del año 2022, para acreditar las siguientes partidas presupuestarias:

Servicios

- **Servicio de telecomunicaciones** para contar con el contenido presupuestario para el pago de servicios necesarios para el acceso a los servicios de telefonía, a redes de información como "Internet" y otros servicios similares, se planifica la compra de un plan de telefonía



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

Concejo Municipal del Distrito de Paquera

Departamento de Presupuesto

para el funcionamiento y comunicación óptima por parte de los Operario de la U.T.G.V. para el momento que se encuentran realizando labores a largas distancias.

- Otros impuestos para contar con el disponible presupuestario para el pago por derechos circulación de los vehículos y maquinaria de la .U.T.G.V.
- Mantenimiento y reparación de maquinaria para contar con el contenido presupuestario para el pago de servicios necesarios para mantenimiento y reparación de equipo de maquinaria.

Materiales

- Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento para contar con el contenido presupuestario para la compra de materiales requeridos para la instalación de portón que fue eliminado en el acto de habilitación de camino público.
- Repuestos y accesorios para contar con el contenido presupuestario para la compra de repuestos y accesorios necesarios para el buen funcionamiento de la maquinaria institucional.



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 02-2022

Certificaciones



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO 002-2022

Quien suscribe, Shirley Chaves Klunder, cédula de identidad 1-1222-0720 en calidad de Tesorera Municipal del Distrito de Paquera, Certifica los saldos de tesorería a la fecha 04-11-2022

Pro	Ser	Código				
Gra	vi					
ma	cio				Descripción	Saldo
						Disponible
01	01				ADMINISTRACION GENERAL	
01	01	0	01	05	Suplencias	5.435.955.44
01	01	1	02	03	Servicios de correo	100.000.00
01	01	1	03	02	Publicidad y propaganda	150.000.00
01	01	1	03	07	Servicio de transferencia electrónica	1.913.692.00
01	01	1	04	05	Servicio de desarrollo de sistemas	500.000.00
01	01	1	04	06	Servicios Generales	250.000.00
01	01	1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	235.415.00
01	01	1	08	99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	700.000.00
	01	2	01	01	Combustibles y lubricantes	1.345.566.80
01	01	2	99	01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	900.000.00
01	01	2	99	03	Productos de Papel, Carton e impresos	781.710.00
01	03	5	01	05	Equipo y programas de cómputo	21.643.629.41
01	01	0	02	01	Tiempo Extraordinario	377.278.71



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

01	01	0	03	02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1.693.253.65
01	01	0	03	03	Decimotercer mes	8.046.498.03
01	01	0	04	01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	3.396.735.41
01	01	0	04	05	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	185.161.63
01	01	0	05	01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1.944.197.02
01	01	0	05	02	Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones	1.110.969.71
01	01	0	05	03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	555.484.87
01	01	1	02	04	Servicio de Telecomunicaciones	0.00
01	01	1	07	01	Actividades de capacitación	0.00
01	04	6	03	01	Prestaciones legales	0.00
01	04	6	06	01	Indemnizaciones	0.00
02	01				ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	
02	01	0	03	04	Salario escolar	612.494.95
02	01	6	03	01	Prestaciones legales	0.00
02	09				EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	
02	09	2	99	04	Textiles y Vestuario	3.400.000.00



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

02	09	2	99	09	Otros útiles, materiales y suministros	3.332.507.44
02	09	1	08	01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	0.00
02	10				SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	
02	10	1	03	01	Información	100.000.00
02	10	1	04	06	Servicios Generales	1.000.000.00
02	10	1	05	01	Transporte dentro del país	200.000.00
02	10	1	05	02	Viáticos dentro del país	200.000.00
02	10	1	07	01	Actividades de capacitación	300.000.00
02	10	2	99	01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	350.000.00
02	10	2	99	03	Productos de Papel, Carton e impresos	350.000.00
02	10	2	99	05	Útiles y materiales de Limpieza	100.000.00
02	10	2	99	07	Útiles y materiales de Cocina y comedor	100.000.00
02	10	2	99	99	Otros útiles, materiales y suministros	500.000.00
02	10	1	07	02	Actividades protocolarias y sociales	1.625.000.00
02	17				MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	
02	17	2	03	01	Materiales y productos metálicos	250.000.00

02	17	2	03	03	Madera y sus Derivados	200.000.00
02	17	2	03	04	Materiales y productos eléctricos	226.061.35
02	17	2	03	05	Materiales y productos de vidrio	500.000.00
02	17	2	03	06	Materiales y Productos de Plástico	200.000.00
02	17	2	03	99	Otros materiales y productos de us	236.652.40
02	17	2	99	01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	444.000.00
02	17	2	99	03	Productos de Papel, Carton e impresos	600.000.00
02	17	2	99	07	Útiles y materiales de Cocina y comedor	500.000.00
02	17	1	04	06	Servicios Generales	1.545.534.60
02	26				DESARROLLO URBANO	
02	26	1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	500.000.00
02	26	1	05	01	Transporte dentro del país	247.460.00
02	26	1	05	02	Viáticos dentro del país	288.814.09
02	26	1	08	06	Mantenimiento y reparación de equipos	200.000.00
02	26	1	08	99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	300.000.00



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

02	26	2	01	01	Combustibles y lubricantes	1.496.318.25
02	26	1	04	03	Servicios de Ingeniería	0.00
03	02	01			Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal -Ley 9329	
03	02	01	1	04	99 Otros servicios de gestión y apoyo	1.971.185.00
03	02	01	2	01	01 Combustibles y lubricantes	15.756.920.72
03	02	01	1	02	04 Servicio de Telecomunicaciones	0.00
03	02	01	1	09	99 Otros impuestos	0.00
03	02	01	1	08	04 Mantenimiento y reparación de Maquinaria	2.736.672.07
03	02	01	2	03	99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	0.00
03	02	01	2	04	02 Repuestos y Accesorios	2.333.926.61
					".....U.L....."	".....U.L....."
					III U. L. IIII	
Sumas que comprueban:						93.967.993.16

Se extiende la presente certificación al ser las 15 horas del 04 de noviembre del 2022

Tesorera Municipal
Shirley Chaves Klunder





CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA56760576
Patrono al Día

Al ser las 3:07 PM del 01/11/2022 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA PUNTARENAS	3007339600

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007339600	CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA PUNTARENAS	AG. PAQUERA

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccsr.es.cr Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

**Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario
que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las
municipalidades**

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Seleccione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que **Sí**, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.
- Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.

¹ Publicadas en La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012, reformadas por las resoluciones R DC 064 2013 y R DC 073 2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en La Gaceta N.º 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance N.º 266 de La Gaceta N.º 245, respectivamente.

- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

El (la) suscrito (a) Ulbes Gonzalez Jimenez, cédula 2-0490-0124, calidades² Casado, Vecino de Valle Azul de Paquera puesto Intendente, responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria N° 2 año 2022 de la Municipalidad de Concejo Municipal del Distrito, designado por Designado por ley, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁴.

Requisitos	Seleccione (Sí/ No/ No aplica)	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal -CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁵ .	Sí	Para trámite
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	Sí	Sentencias judiciales Exp. 21-001109-1027-CA -9 Reclamos Derechos Laborales

² Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.

³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

⁴ Además de los relativos al acto de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁵ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3467 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁸ , según corresponda.	Si	Se incorpora contenido para la cancelación de sentencias judiciales, E-Exp.21-001108-1027-CA-9 Ordinario Reclamos Derechos Laborales
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web" ⁹ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ¹⁰ y sus reformas.	Si	Se emite certificación de consulta de morosidad de la CCSS donde se verifica que el Concejo Municipal se encuentra al día con las obligaciones patronales.
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	El Concejo Municipal de Distrito Paquera no tiene préstamos en ninguna institución financiera
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la Institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	Se incluye contenido presupuestario para sufragar los gastos del Concejo Municipal de Distrito Paquera.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹¹ y sus reformas.	No Aplica	No se requiere incorporar contenido presupuestario para los seguros de riesgo de los trabajadores.

⁶ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1944.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

¹⁰ Publicada el 22 de octubre de 1943.

¹¹ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹² , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹³ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si	Se incorpora contenido presupuestario en las partidas de remuneraciones para el pago de derechos de funcionarios
9. Se incluye contenido presupuestario ¹⁴ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹⁵ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	No existen ningún convenio con las convenciones colectivas en el Concejo Municipal de Paquera.
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	El Concejo Municipal de Distrito Paquera se encuentra al día con las obligaciones.
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía -artículo 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	Debido a la Pandemia no se han realizado festejos populares en el Distrito de Paquera.
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTFP.	Si	El plurianual se conoce en sesión extraordinaria 113-2021 del 27 de Setiembre del 2021. Acuerdo 2.1
13. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	Se realiza modificación presupuestaria siguiendo lineamientos para la formulación de presupuestos.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 14 horas del 01 de Noviembre de 2022.

¹² La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹³ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹⁴ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁵ Adicionado por el artículo 2º de la ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

Nombre: Ulises Gonzalez Jimenez

Puesto: Intendente Municipal

Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.gv

Teléfono: 2641-0025 Ext 110, 111 y 112

Firma¹⁴ _____

V. Febrero 2022

¹⁴ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 02-2022

Plan Anual Operativo

MARCO GENERAL (Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la Institución:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO
PAQUERA

2. Año del POA:

2012

3. Marco Filosófico Institucional:

3.1 Misión:

Ordenar, impulsar y coordinar el desarrollo integral del cantón, propiciando servicios y obras municipales sustentados en procesos planificados y ejecutados con eficiencia, transparencia y participación ciudadana, para favorecer la calidad de vida de sus habitantes.

3.2 Visión:

La Municipalidad de Puntarenas, protagonista del desarrollo total en el campo social, económico, político y cultural, es capaz de satisfacer las demandas de la población puntarenense, brindando servicios de calidad.

3.3 Políticas Institucionales:

1. Desarrollo vial del cantón de Puntarenas. Coordinación interinstitucional en tema de infraestructura vial.
2. Elaboración de Planes Regulatorios en localidades que no cuentan con los mismos. Promoción de acciones que fomenten a la población mayor aprovechamiento de derechos sólidos y líquidos. Desarrollo de la localidad se dé en equilibrio con el medio ambiente.
3. Desarrollo de proyectos sobre la base de la Planificación Estratégica. Incentivo de acciones, capacitaciones y actividades a distintos ámbitos municipales. Promover vínculos institucionales que permitan el mejoramiento de la gestión municipal.
4. Regulación del desarrollo urbano y ordenamiento del Cantón de Puntarenas. Accesibilidad para todas las personas habitantes y visitantes del cantón de Puntarenas.
5. Elaboración de Planes Regulatorios en zonas donde se aplica.
6. Establecimiento de condiciones que contribuyan al desarrollo personal y empresarial del cantón. Atención de inversiones para el desarrollo socio cultural del cantón. Desarrollo de proyectos en pro de diversos grupos poblacionales puntarenenses. Fomento de la participación ciudadana en acciones municipales y comunitarias.
7. Desarrollo económico en Puntarenas en armonía con principios y valores del Plan Estratégico Municipal.
8. Mejoramiento continuo de la eficiencia municipal en la prestación de servicios públicos. Coordinación constante con instituciones puntarenenses que permita incentivar acciones en pro de la comunidad. Fortalecimiento de la Gestión Municipal.

4. Plan de Desarrollo Municipal:

Miembro del Área estratégica	Objetivo(s) Estratégico(s) del Área
1. Infraestructura	Mejorar la infraestructura del cantón de Puntarenas, con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

2	Desarrollo Económico Sostenible	Estimular la diversificación productiva con equidad de género del cantón de Puntarenas en armonía con el medio ambiente, que se traduzca en más y mejores fuentes de empleo e ingresos económicos para sus habitantes.
3	Desarrollo Social	Mejorar la promoción de la salud integral de la población de Puntarenas para mejorar su calidad de vida.
4	Servicios Públicos	Fortalecer las instituciones públicas para que presten sus servicios de manera eficiente y eficaz en el cantón, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población puntarenense.
5	Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial	Promover acciones armonizadas con el ambiente que procuren la protección y uso adecuado de los recursos naturales para el beneficio de todos los y las habitantes del cantón de Puntarenas.
6	Seguridad Humana	Mejorar la calidad de vida del cantón de Puntarenas mediante el fortalecimiento de los procesos y servicios de seguridad social que promuevan la participación de la comunidad en la mitigación del riesgo.
7	Educación	Mejorar la calidad de la educación para brindar mayores y mejores servicios a la población del cantón.
8	Desarrollo Institucional Municipal	Mejorar la gestión municipal, con miras a ofrecer una institución transparente y eficaz, que responda a las necesidades de la población.

5. Observaciones:

Este documento se elaboró con base en el Plan de Desarrollo Local de la Municipalidad de Puntarenas, periodo 2021-2024.

Elaborado por:

Lic. Alonso Alvarado Ledezma

Fecha:

04-ago-22

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

Sección Institucional Municipal	Objetivo de la Intervención de la Sección	Medio	Indicador de Seguimiento	Unidad de Medida	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
Sección Institucional Municipal	4	Mejora	Indicador de Seguimiento	Unidad de Medida	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
Sección Institucional Municipal	5	Mejora	Indicador de Seguimiento	Unidad de Medida	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
Sección Institucional Municipal	6	Mejora	Indicador de Seguimiento	Unidad de Medida	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
Sección Institucional Municipal	7	Mejora	Indicador de Seguimiento	Unidad de Medida	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
Sección Institucional Municipal	8	Mejora	Indicador de Seguimiento	Unidad de Medida	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
TOTAL POR PROGRAMAS					4.9	4.9	4.9	4.9	4.9
50% Mejoras de Objetivos de Mejora					60%	60%	60%	60%	60%
50% Mejoras de Objetivos Operativos					60%	60%	60%	60%	60%
8 Mejoras formuladas para el programa					8	8	8	8	8

13	Presupuesto no comprometido que permita al presupuesto para inversión a ejecutarse en los meses de agosto y septiembre	5/2	10	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
13	Presupuesto no comprometido que permita al presupuesto para inversión a ejecutarse en los meses de agosto y septiembre	5/2	10	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

PLAN OPERATIVO ANUAL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA 2022 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA DE INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN		PLAN DE ACCIÓN OPERATIVA									
ESTRATEGIA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN	VALOR ESTIMADO	VALOR REALIZADO	
ESTRATEGIA Infraestructura	Desarrollar con el apoyo del municipio el mejoramiento de la infraestructura vial y de servicios públicos para mejorar la calidad de vida de la comunidad.	1	Construir con el apoyo del municipio para el mejoramiento de la infraestructura vial y de servicios públicos en la zona rural.	10	10	Construcción de la vía de acceso a la finca de la familia Rodríguez (ver foto).	Ing. J. J. Vivas del Comité de Desarrollo Comunal	2022-01-01	75.611.416,44	75.611.416,44	
		2	Construir con el apoyo del municipio para el mejoramiento de la infraestructura vial y de servicios públicos en la zona rural.	10	10	Construcción de la vía de acceso a la finca de la familia Rodríguez (ver foto).	Ing. J. J. Vivas del Comité de Desarrollo Comunal	2022-01-01	1.100.000,00	1.100.000,00	
		3	Construir con el apoyo del municipio para el mejoramiento de la infraestructura vial y de servicios públicos en la zona rural.	10	10	Construcción de la vía de acceso a la finca de la familia Rodríguez (ver foto).	Ing. J. J. Vivas del Comité de Desarrollo Comunal	2022-01-01	25.000.000,00	25.000.000,00	
ESTRATEGIA Infraestructura	Desarrollar con el apoyo del municipio el mejoramiento de la infraestructura vial y de servicios públicos para mejorar la calidad de vida de la comunidad.	4	Construir con el apoyo del municipio para el mejoramiento de la infraestructura vial y de servicios públicos en la zona rural.	10	10	Construcción de la vía de acceso a la finca de la familia Rodríguez (ver foto).	Ing. J. J. Vivas del Comité de Desarrollo Comunal	2022-01-01	1.100.000,00	1.100.000,00	
		5	Construir con el apoyo del municipio para el mejoramiento de la infraestructura vial y de servicios públicos en la zona rural.	10	10	Construcción de la vía de acceso a la finca de la familia Rodríguez (ver foto).	Ing. J. J. Vivas del Comité de Desarrollo Comunal	2022-01-01	1.100.000,00	1.100.000,00	





Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 02-2022

Anexos



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
JUNTA VIAL DISTRITAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 06 de Setiembre del 2022

ACUERDO

SEÑORES:
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines concernientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por la Junta Vial Distrital de Paquera, en la Sesión Ordinaria N°29-2022, celebrada el 05 de Setiembre del 2022, artículo 7, Acuerdos Inciso B, que dice:

INCISO B) Considerando las necesidades que se han presentado que deben ser atendidas para el buen funcionamiento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, recursos provenientes de la Ley N°9329, se acuerda asignar contenido presupuestario a las partidas requeridas y aplicar disminución a los rubros que no se utilizarán parcial o totalmente, incluir los siguientes ajustes mediante la próxima Modificación Presupuestaria que se elabore: Que se debite la partida presupuestaria de otros servicios de gestión y apoyo y combustibles y lubricantes; la cual se estima no se van a necesitar de manera parcial en lo que resta del año 2022, para acreditar las siguientes partidas presupuestarias: Servicios: Servicio de telecomunicaciones por la suma de \$600.000,00 para contar con el contenido presupuestario para el pago de servicios nacionales e internacionales necesarios para el acceso a los servicios de telefonía, a redes de información como "Internet" y otros servicios similares, compra de plan para operador de la U.T.G.V. Otros impuestos por la suma de \$200.000,00 para contar con el disponible presupuestario para el pago por derechos circulación de los vehículos y maquinaria de la U.T.G.V. Mantenimiento y reparación de maquinaria \$3.000.000,00 y otros materiales y productos de uso en la construcción \$1.700.000,00 y respuestas accesorios \$3.000.000,00.

ACUERDO APROBADO UNÁNIMEMENTE.

Se suscribe:


Lic. Ulises González Jiménez
Intendente / Presidente Junta Vial Distrital
Concejo Municipal Distrito Paquera

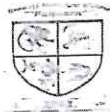



Natalia Arroyo García
Secretaria de Actas
Concejo Municipal Distrito Paquera



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ASESORÍA LEGAL
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025



Oficio-AL- 55-2022

Paquera, 28 de junio del 2022.
Concejo Municipal del Distrito.
Paquera-Puntarenas.
Asesoría Legal Municipal.

Intendencia Municipal.

Estimado señor:

La suscrita Licenciada Noelia Solorzano Cedeño, de calidades en autos conocida me apersono a dar respuesta a oficio TDGA-CMDP 330-2022 dentro del cual se solicita la revisión de la reforma del artículo 14 de la Ley N°8422, Ley Contra La Corrupción y el Enriquecimiento ilícito dentro de la cual se solicita el reconocimiento del pago del rubro correspondiente a la prohibición.

El espíritu del legislador se transcribe de la siguiente forma: Mediante la creación de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, Ley 8173 del 7 de diciembre de 2001 y sus reformas, se estableció lo relacionado a los nombramientos, condiciones, derechos y obligaciones de las personas electas como intendentes en los Concejos Municipales de Distrito del país. El artículo 7 de esta Ley indica:

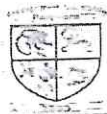
“Artículo 7- El órgano ejecutivo de los concejos municipales de distrito será la Intendencia, cuyo titular también será elegido popularmente, en la misma fecha, por igual período, bajo las mismas condiciones y con iguales deberes y atribuciones que el alcalde municipal.

SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0025 – 2641-0015

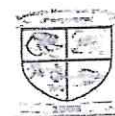


CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ASESORÍA LEGAL
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025



El intendente devengará un salario cuyo monto no podrá ser superior al contemplado para los alcaldes en el Código Municipal”.

Por su parte el artículo 3 de la misma Ley General de Concejos Municipales de Distrito, señala:

“Artículo 3- A los concejos municipales de distrito se les aplicará la normativa concerniente a las competencias y potestades municipales, así como el régimen jurídico general de las corporaciones locales y del alcalde y los regidores.”

De acuerdo a las normas citadas, se denota que la intención del legislador fue que, en el caso de las intendencias, el puesto estuviese sujeto al régimen jurídico general de los alcaldes, en cuanto a condiciones, deberes y atribuciones.

Posterior a la creación de esta Ley en el año 2001, entró en vigencia la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley 8422 del 6 de octubre de 2004 y sus reformas, que mediante sus artículos 14 y 15 estableció el régimen de prohibición para el ejercicio de profesiones liberales:

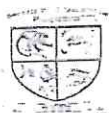
“Artículo 14- Prohibición para ejercer profesiones liberales. No podrán ejercer profesiones liberales, el presidente de la República, los vicepresidentes, los magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, los ministros, el contralor y el subcontralor generales de la República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el regulador general de la República, el fiscal general de la República, los

SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0025 – 2641-0015

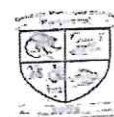


CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ASESORÍA LEGAL
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025



viceministros, los oficiales mayores, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los directores administrativos de entidades descentralizadas, instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas, los superintendentes de entidades financieras, de valores y de pensiones, sus respectivos intendentes, así como los alcaldes municipales y los subgerentes y los subdirectores administrativos, los contralores y los subcontralores internos, los auditores y los subauditores internos de la Administración Pública, así como los directores y subdirectores de departamento y los titulares de proveeduría del Sector Público. Dentro del presente Artículo quedan comprendidas las otras profesiones que el funcionario posea, aunque no constituyan requisito para ocupar el respectivo cargo público.

De la prohibición anterior se exceptúan la docencia en centros de enseñanza superior fuera de la jornada ordinaria y la atención de los asuntos en los que sean parte el funcionario afectado, su cónyuge, compañero o compañera, o alguno de sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive. En tales casos, no deberá afectarse el desempeño normal e imparcial del cargo; tampoco deberá producirse en asuntos que se atiendan en la misma entidad pública o Poder del Estado en que se labora.

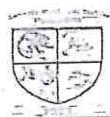
Artículo 15- Retribución económica por la prohibición de ejercer profesiones liberales. La compensación económica por la aplicación del artículo anterior será equivalente a un pago de un quince por ciento (15%) bachilleres y un treinta por ciento (30%) licenciados o posgrados sobre el salario base fijado para la categoría del puesto respectivo".

SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0025 - 2641-0015



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ASESORÍA LEGAL
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025



Dentro del listado taxativo de los cargos para los cuales rige dicha prohibición se incluyó a los alcaldes municipales, mas no se dio una inclusión, de forma expresa, de los cargos de intendentes municipales, a pesar del paralelismo entre estos cargos de elección popular.

Ante una consulta relacionada con los artículos 14 y 15 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, la Contraloría General de La República, por medio de criterio CGR/DJ-1060-2015, de 10 de junio de 2015 indicó lo siguiente:

“En el caso que nos ocupa, lo primero que se observa con total claridad es que el puesto de “intendente municipal de distrito” no es uno de los cargos contemplados en el ordinal 14 de la Ley N°8422. Tenga presente la consultante que la ausencia de uno solo de esos requisitos es suficiente para que el funcionario quede excluido de la prohibición al ejercicio liberal de la profesión, lo cual implica que puede ejercer libremente su profesión, siempre que tal ejercicio no le coloque en un conflicto de intereses⁹, o que exista superposición horaria”.

Además en el criterio DJ-1478 de 11 de noviembre de 2019, ampliaron sobre este mismo tema ante la consulta: Tomando en consideración lo indicado por la Contraloría General de la República en su oficio DJ-1060-2015, del 10 de junio de 2015, ¿Corresponde el pago de prohibición a los Intendentes y Vice intendentes de los Concejos Municipales de Distrito?

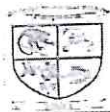
Por medio de ese criterio se explicó lo siguiente:

SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0025 – 2641-0015



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ASESORÍA LEGAL
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025



Con relación a esta primera interrogante y tal y como se menciona en el memorial de consulta, esta Contraloría General emitió criterio en el oficio n° 8125 (CGR/DJ-1060-2015) del 10 de junio de 2015, mediante el cual se atendió una gestión consultiva del Concejo Municipal de Distrito de Colorado referida de manera puntual, a determinar si el cargo de Intendente Distrital se encuentra sujeto o no a la prohibición al ejercicio liberal de la profesión.

Cabe mencionar, que en atención a la consulta formulada este órgano contralor señaló que (...) el puesto de "intendente municipal de distrito" no es uno de los cargos contemplados en el ordinal 14 de la Ley N° 8422 (...), de manera que no se encuentra sujeto a la restricción que nos ocupa.

Lo anterior es consecuencia, según se indicó en el oficio recién indicado y ahora se reitera, de la naturaleza de la prohibición y la reserva de ley existente para definir los cargos que están sujetos a tal limitación.

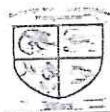
En todo caso, interesa advertir que la equivalencia de funciones existente entre el Alcalde Municipal y el Intendente Distrital (incluida la relación entre dichos cargos de cara a 3 la fijación salarial del segundo en un monto que no podrá ser superior al contemplado para los primeros según el Código Municipal) y, además, el hecho que el Alcalde se encuentre sujeto a prohibición por mandato legal expreso del artículo 14 de la LCCEIFP, no permiten extender la cobertura de tal restricción al Intendente -y mucho menos- al Viceintendente Distrital.

SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0025 – 2641-0015

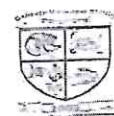


CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ASESORÍA LEGAL
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025



De nuevo, se está ante un régimen legal y, en ese tanto, la sujeción del Intendente y el Viceintendente Distrital al régimen de prohibición requiere de una norma legal expresa que así lo establezca.

Así las cosas, en criterio de la Contraloría General los cargos de Intendente y Viceintendente Distrital no se encuentran sujetos a la prohibición al ejercicio liberal de la profesión, posición que data desde el año 2015 en lo que refiere al primero de dichos cargos.

Por su parte, en el oficio AI-111-2019 de fecha 16 de diciembre del 2019, enviado a la Procuraduría General de la República, se planteó la siguiente interrogante: “¿Tienen derecho al pago de prohibición al ejercicio liberal de la profesión, los intendentes y viceintendentes de los concejos municipales de distrito, creados con la ley 8173, y 9208?”, la Procuraduría General de la República, por medio del criterio C-319-2020 de fecha 13 de agosto del año 2020, arribó a las siguientes conclusiones:

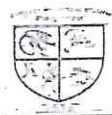
1.- Al no encontrarse los Intendentes o Viceintendentes limitados expresamente por una norma de rango legal, no les resulta procedente el pago de la compensación por prohibición dispuesta en los artículos 14 y 15 de la Ley 8422, por cuanto de reconocerse así conllevaría a quebrantar el principio de legalidad, de aplicación exigida en la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 11 de la Constitución Política.

SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0025 – 2641-0015

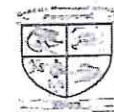


CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ASESORÍA LEGAL
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025



2.- Lo señalado no supone que estén exentos del deber de probidad al que se refieren los artículos 3, 4 y 38 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Debido a lo anterior, en congruencia con el espíritu del legislador, el cual era que los intendentes municipales estuvieran sujetos al régimen jurídico general de los alcaldes, en cuanto a condiciones, deberes y atribuciones, y ante la solicitud expresa de la Federación de Concejos Municipales de Distrito, según la voluntad de las 8 intendencias municipales del país que la conforman, es que se propone la inclusión expresa de estos cargos en el régimen preventivo de la Ley 8422. Por lo cual se somete a consideración de los señores diputados y señoras diputadas la presente iniciativa de ley.

Por tales razones se realizó el análisis de la reforma a dicho artículo 14 el cual literalmente establece, ya con la reforma de la siguiente manera: "artículo 14: Prohibición para ejercer profesiones liberales. No podrán ejercer profesiones liberales... así como las alcaldías e intendencias municipales..." Situación que permite permear la posibilidad real que dicho rubro sea pagado al señor Intendente Municipal de Distrito de Paquera.

Ha quedado debidamente acreditado que dicho rubro debe ser pagado pues la norma expresamente así lo tiene regulado, debiéndose dar visto bueno para proceder con el pago.

Sin más por el momento, se despide de ustedes.

Licda. Noelia Solórzano Cedeño
Asesora Legal.
Concejo Municipal de Distrito
Paquera- Puntarenas.



SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0025 - 2641-0015



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

La Gaceta N° 100 — Martes 31 de mayo del 2022

Pág 9

Artículo 142 bis- Abandono de adultos mayores y casos de agravación

Quien, teniendo el deber de cuidado, abandone a una persona adulta mayor en condición de vulnerabilidad, poniendo en peligro su vida o su integridad física o psicológica, será reprimido con una pena de diez a cien días multa o de uno a seis meses de prisión.

La pena será de tres a seis años de prisión, si del abandono resultara un grave daño en el cuerpo o en la salud de la víctima, siempre que la conducta concreta no se enmarque o se ajuste a un tipo penal de mayor gravedad.

Si como consecuencia del abandono se produjera la muerte de la víctima, la pena será de seis a diez años de prisión, siempre que la conducta concreta no se enmarque o se ajuste a un tipo penal de mayor gravedad.

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA TERCERA. Aprobado a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Melvin Ángel Núñez Piña Yoreni León Marchena
Presidente Secretaria

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- A los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Silvia Hernández Sánchez
Presidenta

Aracelly Sales Eduarte Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández
Primera secretaria Segunda secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS ANDRÉS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Justicia y Paz, Fiorella María Salazar Rojas.—1 vez.—Exonerado.—(L10217 - IN2022648659).

10223

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 242 DE LA LEY 5476,
CÓDIGO DE FAMILIA, DE 21 DE DICIEMBRE DE 1973

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 242 de la Ley 5476, Código de Familia, de 21 de diciembre de 1973. El texto es el siguiente:

Artículo 242- La unión de hecho pública, notoria, única y estable, por más de dos años, entre dos personas que posean aptitud legal para contraer matrimonio, surtirá todos los efectos patrimoniales propios del matrimonio formalizado legalmente.

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA PRIMERA.- Aprobado el día veinte de abril del año dos mil veintidós.

Laura Guido Pérez Wagner Alberto Jiménez Zúñiga
PRESIDENTA SECRETARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- A los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Silvia Hernández Sánchez
Presidenta

Aracelly Sales Eduarte Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández
Primera secretaria Segunda secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Justicia y Paz, Fiorella Salazar Rojas.—1 vez.—Exonerado.—(L10223 - IN2022648662).

10224

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 8422, LEY
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO
ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA,
DE 6 DE OCTUBRE DE 2004

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 14 de la Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004. El texto es el siguiente.

Artículo 14- Prohibición para ejercer profesiones liberales. No podrán ejercer profesiones liberales: el presidente de la República, los vicepresidentes, los magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, los ministros, el contralor y el subcontralor generales de la República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el regulador general de la República, el fiscal general de la República, los viceministros, los oficiales mayores, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los directores administrativos de entidades descentralizadas, instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas, los superintendentes de entidades financieras, de valores y de pensiones, sus respectivos intendentes, así como las alcaldías e intendencias municipales y los subgerentes y los subdirectores administrativos, los contralores y los subcontralores internos, los auditores y los subauditores internos de la Administración Pública, así como los directores y subdirectores de departamento y los titulares de proveeduría del sector público. Dentro del presente artículo quedan comprendidas las otras profesiones que el funcionario posea, aunque no constituyan requisito para ocupar el respectivo cargo público.

(...)

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA PRIMERA.- Aprobado el veinte de abril del año dos mil veintidós.

Laura Guido Pérez Wagner Alberto Jiménez Zúñiga
PRESIDENTA SECRETARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- A los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Silvia Hernández Sánchez
Presidenta

Aracelly Sales Eduarte Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández
Primera secretaria Segunda secretaria



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1



EXPEDIENTE:	21-001109-1027-CA - 9
PROCESO:	ORD. RECLAMOS DE DERECHOS LABORALES-PÚBLICO
PARTE ACTORA:	IRIS FLORES LOPEZ
PARTE DEMANDADA:	CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

HOMOLOGACION DE ACUERDO CONCILIATORIO N° N° 2022000340

JUZGADO DE TRABAJO DE PUNTARENAS.- A las quince horas ocho minutos del veintiuno de marzo de dos mil veintidós.-

Vistos los autos, y;

CONSIDERANDO:

I.- En el presente asunto, mediante audiencia celebrada a las trece horas treinta minutos del veintiuno de marzo de dos mil veintidós, las partes llegaron al siguiente acuerdo conciliatorio: 1- El Concejo Municipal del Distrito de Paquera, reconocerá de forma retroactiva el componente salarial de prohibición en el porcentaje que la ley establece, del 30 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2022. 2- Los cálculos se harán en vía administrativa y en caso de inconformidad, podrá la actora acudir al presente proceso. 3- El pago correspondiente se hará en dos tramos de 50 % cada uno, el primer pago se tomará del presupuesto extraordinario del año 2022 y el segundo pago del presupuesto ordinario del año 2023. 4- El Concejo Municipal del Distrito de Paquera, se obliga a incluir dentro del salario que devenga la señora Iris Flores López, el componente salarial de prohibición, en el porcentaje que la ley establece, a partir del mes de abril del año 2022. 5- La representación de la Municipalidad de Puntarenas, no tiene impedimento alguno en el acuerdo al que han llegado las partes. 6- En caso de que se presente alguna vicisitud en la aprobación del presupuesto que comprometa el pago que las partes han acordado, deberán comunicarlo al Despacho. 7- Cada una de las partes asume el pago de sus costas.-

II.- En virtud de que dicho convenio fue alcanzado en la audiencia realizada en presencia de esta juzgadora conforme a derecho, constituido por expresa voluntad de

EXP. 21-001109-1027-CA

Puntarenas, avenida central, calles 5 y 6 (de la Bomba Sur y Castro 350 metros oeste; o bien de la Bomba Delta 150 metros al este), local ubicado en el Centro Comercial Plaza Costanero. Teléfonos: 2630-9741 ó 2630-9742 ó 2630-9743. Fax: 2661-27-14. Correo electrónico: punt-jut@poder-judicial.go.cr



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1



las partes, que el mismo no contraviene la legislación laboral, respetando los criterios de conciliabilidad, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 456 del Código de Trabajo y 7 de la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, se homologa el anterior acuerdo verificado entre las partes. En consecuencia, se le confiere a dicho pacto la autoridad y eficacia de cosa juzgada, siendo ejecutorio en forma inmediata. Se le hace saber a las partes que el presente acuerdo tiene carácter de sentencia, por lo que en caso de incumplimiento al mismo, deberá el actor informarlo al despacho a fin de proceder con su ejecución. En su oportunidad, archívese el expediente en forma definitiva.-

POR TANTO:

De conformidad con lo antes expuesto y citas legales señaladas, **SE HOMOLOGA** el acuerdo verificado entre las partes. En consecuencia, se le confiere a dicho pacto la autoridad y eficacia de cosa juzgada, siendo ejecutorio en forma inmediata. Se le hace saber a las partes que el presente acuerdo tiene carácter de sentencia, por lo que en caso de incumplimiento al mismo, deberá el actor informarlo al despacho a fin de proceder con su ejecución. En su oportunidad, archívese el expediente en forma definitiva.- **NOTIFÍQUESE.-** Licda. Jesica Marcela Cordero Azofeifa, Jueza.-



C2D6ZBVEXRA61

JESICA MARCELA CORDERO AZOFEIFA - JUEZA DECISOR/A



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 26 de Octubre del 2022
OFICIO-IMP-664-2022

Señor:

Alonso Alvarado Ledezma
Contador Municipal a.i., Encargado de Presupuesto
Concejo Municipal de Distrito Paquera

ASUNTO: Informe de necesidades para Modificación N°02-2022

Estimado señor:

Quien suscribe Ulises González Jiménez, portador de la cédula de identidad dos - cero - cuatro - nueve - cero - cero - uno - dos - cuatro, en mi condición de Intendente Municipal del Distrito de Paquera, según reunión realizada en días anteriores, procedo a concretar las necesidades de asignación presupuestaria existentes para que proceda con la aplicación de disminuciones y aumentos según corresponda.

01-01 ADMINISTRACION GENERAL

Remuneraciones

Debitar la partida de suplencias considerando que no se utilizará totalmente para lo que resta del año 2022.

Servicios

Debitar las partidas presupuestarias de servicio de correo, publicidad y propaganda, servicio de transferencia electrónica, servicio de desarrollo de sistemas, servicios generales, otros servicios de gestión y apoyo, mantenimiento y reparación de otros equipos, combustibles y lubricantes, útiles y materiales de oficina y cómputo, productos de papel cartón e impresos, las cuales se estima no se van a necesitar de forma total en lo que resta del año 2022.

01-03 ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS

Bienes Duraderos

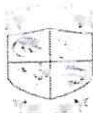
Debitar la partida presupuestaria de equipo y programas de cómputo debido a que no se van a necesitar para lo que resta del año 2022.

Para acreditar las siguientes partidas presupuestarias:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

01-01 ADMINISTRACIÓN GENERAL

Remuneraciones

- Acreditar la partida de Tiempo Extraordinario para contar con contenido presupuestario a fin de cubrir la necesidad requerida para realizar labores extraordinarias destinadas para atender la carga de trabajo. Asimismo, acreditar las partidas presupuestarias de Restricción al ejercicio liberal de la profesión y partidas conexas para contar con el contenido presupuestario para lo que resta del año 2022, esto para el cumplimiento de ajuste de salario para el pago de prohibición a favor del intendente (Art. 14 de la Ley 8422) y la Licenciada Iris Flores López – Proveedora Municipal, según corresponde por lo que resta del año.

Servicios

- Servicio de Telecomunicaciones para contar con el contenido presupuestario para el pago de telecomunicaciones por lo que resta del año.
- Actividades de capacitación se incluye contenido presupuestario para contar con el remanente para sufragar los gastos de capacitaciones requeridas para reforzar y actualizar conocimientos del personal en este programa.

01-04 REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS

Transferencias corrientes

Acreditar las siguientes partidas presupuestarias:

- Prestaciones legales: Para contar con la reserva presupuestaria para cubrir el pago por concepto de vacaciones, aguinaldo y bono escolar, específicamente las prestaciones legales por derechos laborales de ley a favor del señor Jorge Recio Chaves anterior Contador Municipal.
- Indemnizaciones: Para contar con contenido presupuestario para cancelar montos correspondientes a pagos de sentencias constitucionales de casos legales.

PROGRAMA II – SERVICIOS COMUNALES

01-02 ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS

Remuneraciones

Debitar la partida de salario escolar considerando que no se utilizará totalmente para lo que resta del año 2022.

Transferencias corrientes

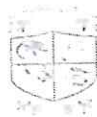
Se acredite la siguiente partida presupuestaria:

- Prestaciones legales: Para contar con la reserva presupuestaria para cubrir el pago por concepto de derechos laborales de ley a favor de colaboradores de este programa.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

02-05 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

Materiales

Que se debiten las partidas presupuestarias de textiles y vestuario, y otros útiles, materiales y suministros, las cuales no se utilizarán parcialmente por lo que resta del año.

Para acreditar la siguiente partida presupuestaria:

Servicios

- Mantenimiento de edificios, locales y terrenos para contar con el contenido presupuestario para la contratación del mantenimiento y reparación del sistema eléctrico en la Plaza de Deportes de Paquera centro.

02-10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS

Servicios

Que se debiten las partidas presupuestarias de información, transporte dentro del país, viáticos dentro del país, actividades protocolarias, actividades de capacitación, las cuales no se utilizarán parcialmente por lo que resta del año.

Materiales

Que se debiten las partidas presupuestarias de útiles, materiales de oficina y computo, productos de papel, cartón e impresos, útiles y materiales de limpieza, útiles y materiales de cocina y comedor, otros útiles, materiales y suministros, las cuales no se utilizarán parcialmente por lo que resta del año.

Para acreditar la siguiente partida presupuestaria:

Servicios

- Actividades protocolarias y sociales para contar con el contenido presupuestario para la contratación de servicios en atención a la realización de actividades festivas en el mes de Diciembre del año 2022.

02-17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

Materiales

Debitar las partidas presupuestarias de materiales y productos metálicos, madera y sus derivados, materiales y productos eléctricos, materiales y productos de vidrio, materiales y productos de plástico, otros materiales y productos de uso en la construcción, útiles y materiales de oficina y computo, productos de papel, cartón e impresos, útiles y materiales de cocina y comedor, las cuales no se utilizarán parcialmente por lo que resta del año.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Servicios

- Servicio Generales para contar con el contenido presupuestario para sufragar gastos por servicio de vigilancia en el Edificio Municipal por lo que resta del año.

02-26 DESARROLLO URBANO

Servicios

Que se debiten las partidas presupuestarias de otros servicios de gestión y apoyo, transporte dentro del país, viáticos dentro del país, mantenimiento y reparación de equipos, mantenimiento y reparación de otros equipos, las cuales no se utilizarán parcialmente por lo que resta del año.

Materiales

Que se debiten las partidas presupuestarias de combustibles y lubricantes, las cuales no se utilizarán parcialmente por lo que resta del año.

Para acreditar la siguiente partida:

Servicios

- Servicio de Ingeniería para contar con el contenido presupuestario para sufragar gastos por servicio de Ingeniería Municipal por lo que resta del año.

PROGRAMA III

03-02-01 - UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL -LEY 9329

Que se debiten las partidas presupuestarias de otros servicios de gestión y apoyo y de combustibles y lubricantes la cual se estima se van a necesitar de manera parcial en lo que resta del año 2022, para acreditar las siguientes partidas presupuestarias:

Servicios

- Servicio de telecomunicaciones para contar con el contenido presupuestario para el pago de servicios necesarios para el acceso a los servicios de telefonía, a redes de información como "Internet" y otros servicios similares, se planifica la compra de un plan de telefonía para el funcionamiento y comunicación óptima por parte de los Operario de la U.T.G.V. para el momento que se encuentran realizando labores a largas distancias.
- Otros impuestos para contar con el disponible presupuestario para el pago por derechos circulación de los vehículos y maquinaria de la U.T.G.V.
- Mantenimiento y reparación de maquinaria para contar con el contenido presupuestario para el pago de servicios necesarios para mantenimiento y reparación de equipo de maquinaria.

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.gg.cr



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Materiales

- Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento para contar con el contenido presupuestario para la compra de materiales requeridos para la instalación de portón que fue eliminado en el acto de habilitación de camino público.
- Repuestos y accesorios para contar con el contenido presupuestario para la compra de repuestos y accesorios necesarios para el buen funcionamiento de la maquinaria institucional.

Agradeciendo su atención, se despide:


Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

CC. Archivo



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

COMENTARIOS REALIZADOS:

EL SEÑOR CONTADOR ALONSO ALVARADO LEDEZMA TIENE LA PALABRA: No sé, ¿si tienen alguna pregunta compañeros? Señor presidente, concejo.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK RESPONDE: No, no yo no tengo ninguna pregunta, talvez algún otro compañero la tenga. Muy bien entonces ya sido conocida la propuesta en este caso Modificación Presupuestaria N°2-2022.

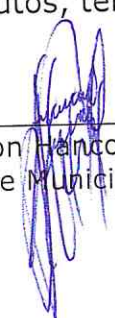
A.1 ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°002-2022 Y EL PLAN ANUAL OPERATIVO, PARA TRAMITE DE APROBACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS, por la suma de ₡28.970.722,59 (Veintiocho millones novecientos setenta mil setecientos veintidós colones con 59/100) en concordancia con las necesidades institucionales. "Somete a votación y es aprobado con cinco votos." UNANIME.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las diecisiete horas y veinte minutos, tengan todos buenas tardes y feliz regreso a casa.



José Milton Hancock Porras
Presidente Municipal



Ayerín Villalobos Vásquez
Secretaria del Concejo